



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 19/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P 2/2021.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la tramitación del expediente citado se ha observado que en el dispositivo Primero del acuerdo plenario de referencia cuando se relacionan los recursos de financiación del presupuesto de ingresos en relación con el suplemento de crédito, se ha insertado, por error, el importe de 16.612.954,97€ en el concepto 87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales en lugar de 16.544.963,68€ cantidad que aparece reflejada en el Borrador de la propuesta de modificación presupuestaria. Se trata de un error material ostensible y manifiesto consistente en una simple equivocación que se aprecia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo, concretamente en el resumen de expedientes de modificaciones de crédito de fecha 26/05/2021, emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *referido a la Revocación de actos y rectificación de errores*, dispone: “**2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646561033476322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De acuerdo al Dispositivo Tercero del Acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2021, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, está facultado para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el referido acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo expuesto, se estima procedente someter a la consideración del Ilmo. Sr. D. Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Patrimonio y Acción Social, en virtud de las facultades atribuidas conforme a la Disposición Tercera del Acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2021, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el Acuerdo Plenario de referencia, la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar la rectificación del error material, existente en el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial del EXPEDIENTE 19/2021/GP DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE 16.988.974,98 €, concretamente en lo que se refiere al concepto 87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales del Suplemento de Crédito por importe de 16.612.954,97€ en el dispositivo Primero del Acuerdo conforme al texto que se expone a continuación:

Donde dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646561033476322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **19/2021/GP** de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 €)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2021 conforme se expone a continuación:

CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 90.032,95€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	67.991,29
TOTAL	67.991,29

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
D3411 15210 22799		59.924,08
D3413 15311 22500		764,46
M1001 33860 62500	2020 2 32 14 1	3.210,00
M1001.92020.62900	2021/2/32/11	2.327,25
T1003 33860 62500	2020 2 34 12 1	1.765,50
TOTAL		67.991,29

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646561033476322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE €
J4110. 33800.41080	22.041,66
TOTAL	22.041,66

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
M1001.34200.63200	2021/2/32/7	22.041,66
TOTAL		22.041,66

SUPLEMENTO DE CREDITO por importe total de **16.898.942,03 €** conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87010 Remanente De Tesorería Para Gastos con Financiación Afectada	31.615,25
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	16.612.954,97

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE €
J4110. 33800.41080		322.363,10
TOTAL		322.363,10



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646561033476322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
(...)		

Pase a decir:

“PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **19/2021/GP** de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 €)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2021 conforme se expone a continuación:

CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 90.032,95€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	67.991,29
TOTAL	67.991,29



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646561033476322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
D3411 15210 22799		59.924,08
D3413 15311 22500		764,46
M1001 33860 62500	2020 2 32 14 1	3.210,00
M1001.92020.62900	2021/2/32/11	2.327,25
T1003 33860 62500	2020 2 34 12 1	1.765,50
TOTAL		67.991,29

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE €
J4110. 33800.41080	22.041,66
TOTAL	22.041,66

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
M1001.34200.63200	2021/2/32/7	22.041,66
TOTAL		22.041,66

SUPLEMENTO DE CREDITO por importe total de **16.898.942,03 €** conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646561033476322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87010 Remanente De Tesorería Para Gastos con Financiación Afectada	31.615,25
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	16.544.963,68

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE €
J4110. 33800.41080		322.363,10
TOTAL		322.363,10

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
(...)		

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646561033476322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021 RELATIVO AL EXPEDIENTE 19/2021/GP DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE 16.988.974,98 €..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con motivo de la tramitación del expediente de la modificación presupuestaria citada, por el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos se remite solicitud de rectificación del acuerdo plenario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 €), aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrado con fecha 25 de junio de 2021. Dicho Servicio advierte que en el apartado referente al suplemento de crédito solicitado por el ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS para financiar los gastos derivados de las obras de emergencia realizadas en los colegios del municipio, en relación con el comienzo del curso escolar y la crisis provocada por el COVID-19, por importe de 630.000,00€, se imputa el mismo por error al proyecto de gastos 2020/2/COVID/1 “Gastos de Capital Covid19”, cuando se trataba efectivamente de Gastos de Capital Covid19 pero referido a obra en curso, siendo el proyecto correcto el 2020/2/COVID/2, denominado “Gastos de Capital Covid19 obra en curso”.

II.- Atendiendo a dicha solicitud, se comprueba que dicho error figura en el texto del citado acuerdo plenario por dos ocasiones, concretamente, en el apartado C) de los antecedentes y en el Dispositivo Primero del referido acuerdo plenario.

III.- Considerando que se trata de un error material o de hecho manifiesto consistente en una equivocación en la transcripción de la numeración del proyecto de gasto, que ha de ser referido al código de proyecto de obra en curso y que se aprecia en los datos del expediente y



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647423035677427 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



los gastos que se pretenden atender, error que de no corregirse puede producir el efecto de impedir la propia tramitación del expediente con la consecuente paralización de los efectos derivados de la modificación presupuestaria respecto de los créditos presupuestarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *referido a la Revocación de actos y rectificación de errores*, dispone: **“2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

II.- De acuerdo al Dispositivo Tercero del Acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2021, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, está facultado para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el referido acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- En virtud de las facultades atribuidas conforme a la Disposición Tercera del Acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2021, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el Acuerdo Plenario de referencia, corresponde al Ilmo. Sr. D. Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Patrimonio y Acción Social.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material, existente en el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial del EXPEDIENTE 19/2021/GP DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE 16.988.974,98 €, concretamente en lo que se refiere al suplemento para atender *gastos derivados de las obras de emergencia realizadas en los colegios del municipio, en relación con el comienzo del curso escolar y la crisis provocada por el COVID-19*, por importe de 630.000,00€ en el apartado C) de los antecedentes y en el dispositivo Primero del Acuerdo conforme al texto que se expone a continuación:

1º: Donde dice:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647423035677427 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“C) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DIFERENCIADA POR MODALIDAD, EN RELACIÓN A SOLICITUDES DE DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS)”

“(…)”

“Suplemento de Crédito por importe total de 8.463.688,69€ conforme a la siguiente distribución:

“(…)”

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio Administrativo de Control y Gestión de Servicios Públicos por importe total de 5.018.170,54€

“(…)”

- 630.000,00€ para atender los gastos derivados de las obras de emergencia realizadas en los colegios del municipio, en relación con el comienzo del curso escolar y la crisis provocada por el COVID-19, con el detalle siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
G2412.32300.63200	2020/2/COVID/1	630.000,00
TOTAL		630.000,00

Pase a decir:

“C) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DIFERENCIADA POR MODALIDAD, EN RELACIÓN A SOLICITUDES DE DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS)”

“(…)”

“Suplemento de Crédito por importe total de 8.463.688,69€ conforme a la siguiente distribución:

“(…)”

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio Administrativo de Control y Gestión de Servicios Públicos por importe total de 5.018.170,54€



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647423035677427 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“(...)”

- 630.000,00€ para atender los gastos derivados de las obras de emergencia realizadas en los colegios del municipio, en relación con el comienzo del curso escolar y la crisis provocada por el COVID-19, con el detalle siguiente:

En e	PROYECTO	IMPORTE €
G2412.32300.63200	2020/2/COVID/2	630.000,00
TOTAL		630.000,00

Y 2º Donde dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 19/2021/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 €), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2021 conforme se expone a continuación

“(...)”

“SUPLEMENTO DE CREDITO por importe total de 16.898.942,03 € conforme al siguiente detalle:”

“(...)”

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
“(...)”	“(...)”	“(...)”
G2412.32300.63200	2020/2/COVID/1	630.000,00
“(...)”	“(...)”	“(...)”

Pase a decir:

“PROPUESTA DE ACUERDO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647423035677427 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 19/2021/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 €), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2021 conforme se expone a continuación

“(…)”

“SUPLEMENTO DE CREDITO por importe total de 16.898.942,03 € conforme al siguiente detalle:”

“(…)”

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
“(…)”	“(…)”	“(…)”
G2412.32300.63200	2020/2/COVID/2	630.000,00
“(…)”	“(…)”	“(…)”

SEGUNDO. Que se proceda por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera a realizar en el aplicativo Sicalwin los ajustes oportunos con el fin de adecuarlo a la presente resolución.

TERCERO - Dar traslado del presente Decreto a la Secretaría General del Pleno a la Intervención General y al servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos para su conocimiento y efectos oportunos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647423035677427 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Expediente de Modificación Presupuestaria 2/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Aprobación inicial.

A la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención General en el Apartado Tercero de su informe de fecha 14 de junio de los corrientes en relación al expediente de referencia, donde se pone de manifiesto, por un lado, que deberá incorporarse al expediente los documentos justificativos de la contabilización del ingreso correspondiente a la transferencia por parte de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, para la ejecución del Pacto de Estado contra la violencia de por importe de 31.615,25 euros y por otro, que deberán ser corregidos en la propuesta errores de transcripción en dos de las aplicaciones del grupo de programa 92020 y en el dígito correspondiente al año del proyecto referido al relativo al Plan Especial de Formación y Empleo, por este Servicio se procede a emitir nuevo informe propuesta, conforme se detalla a continuación atendiendo todas las observaciones relacionadas e incorporando al expediente la documentación del ingreso anteriormente mencionada:

Con el fin de atender gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta resulta insuficiente, se procede a formular informe propuesta de modificación presupuestaria cuya financiación se realizará, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con cargo a créditos de aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente susceptible de utilización como recurso para financiar parte de la presente modificación.

La presente modificación presupuestaria se propone para atender gastos que se distribuyen en tres bloques:

A) Gastos financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

B) Gastos que se encuentran asociados al correspondiente documento contable Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPA), una vez descontadas las anuladas, conforme han comunicado los Servicios gestores y teniendo en cuenta las modificaciones de las aplicaciones y/o proyectos de gastos, conforme a las comunicaciones recibidas de los servicios, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

c) Otras necesidades de distintos Servicios y del Organismo Autónomo IMAS financiadas con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y baja de crédito de la dotación de la transferencia corriente del Organismo Autónomo Fiestas y Actividades Recreativas.

A) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A GASTOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS

Suplemento de crédito por importe de **31.615,25€** para atender los gastos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en virtud de subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, Proyecto 2020/3/59/3, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87010 Remanente de Gasto con Financiación Afectada	31.615,25
TOTAL	31.615,25

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
P1114.23104.48303	2020/3/59/3	15.000,00
P1114.23104.22799	2020/3/59/3	2.900,00
P1114.23104.22706	2020/3/59/3	5.615,25
P1114.23104.22606	2020/3/59/3	8.100,00
TOTAL		31.615,25

B) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DIFERENCIADA POR MODALIDAD, EN RELACIÓN A GASTOS QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADOS AL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (OPA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020:

Crédito Extraordinario por importe total de **65.664,04 €**, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	65.664,04
TOTAL	65.664,04

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
D3411 15210 22799		59.924,08
D3413 15311 22500		764,46
M1001 33860 62500	2020 2 32 14 1	3.210,00
T1003 33860 62500	2020 2 34 12 1	1.765,50
TOTAL		65.664,04

Suplemento de Crédito por importe total de **8.400.638,09** €, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	8.400.638,09
TOTAL	8.400.638,09

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
A1111 92500 22602		14.500,00
A1113 9120R 22602		51.255,96
A1113 9120R 22609		19.510,23
A1115 91200 23000		663,51
A1120 92610 20900		47.716,29
A1120 92610 21600		72.854,21
A1120 92610 22799		6.704,46
A1120 92610 22799	2018 3 47 2 1	127.706,94
A1120 92610 62600	2019 2 47 1 1	20.120,65
A1120 92610 62600	2020 2 COVID 1 1	164,75
A1120 92610 64100	2019 2 47 2 1	5.809,79
A1120 92610 64100	2020 2 COVID 1 1	209,24
A1121 92600 22200		3.851,98
A1121 92610 22602		15.975,00
A1121 92610 22799		2.175,66
A1121 92610 23010		115,28
A1121 92610 23110		26,67
B5023 32600 22606	2020 3 COVID 1 1	1.658,50

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
B5023 32600 22706		4.280,00
B5023 32600 22799		148.969,60
B5023 32600 63200	2017 4 39 1 1	134.498,62
B5023 32600 63200	2017 4 39 2 1	145.797,22
B5023 32600 63200	2017 4 39 3 1	95.784,61
B5023 32600 63200	2017 4 39 4 1	109.504,94
B5023 32600 63200	2017 4 39 5 1	100.201,58
B5023 3260R 21200		1.074,84
B5023 3260R 22200		6.960,73
B5023 3260R 22799		13.375,00
C5024 34000 22103		713,92
C5024 34000 22602		3.400,22
C5024 34000 22706		20.116,00
C5024 34000 62301	2018 2 66 6 1	5.247,28
C5024 34000 62301	2019 4 66 4 1	10.403,81
C5024 34000 62500	2018 2 66 6 1	1.144,90
C5024 34000 62500	2019 4 66 5 1	22.276,87
C5024 34000 63200	2018 2 66 6 1	26.624,87
C5024 34000 64100	2018 2 66 6 1	4.483,30
C5024 34110 22609		202,80
C5024 34110 22799		4.210,88
C5024 34120 22609		21.892,67
C5024 34120 22799		12.633,46
C5024 34130 22609		305,12
C5024 34130 22799		4.680,65
C5024 34210 21200		498,40
C5024 34210 22112		861,58
C5024 34210 22199		18.008,05
C5024 34210 22200		1.284,00
C5024 34210 22700		17.467,06
C5024 34210 22701		35.115,61
C5024 34210 62500	2020 2 66 5 1	13.472,56
C5024 34220 22101		1.018,64
C5024 34220 22103		780,00
C5024 34220 22199		26.199,68
C5024 34220 22700		7.352,92
C5024 34220 22701		10.965,20
C5024 34220 22706		1.089,00
C5024 34220 22799		71.997,69
C5024 34220 62700	2020 2 66 6 1	14.599,85
C5024 34230 21200		1.771,46

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
C5024 34230 22700		2.299,59
C5024 34230 22701		18.640,40
C5024 34230 22799		5.332,45
C5024 34230 63200	2020 2 66 6 1	14.892,17
D3413 01100 35200		25.669,09
D3413 13300 61000	2016 2 42 88 1	40.455,27
D3413 34200 60900	2019 2 42 35 1	5.500,00
D3413 34200 60900	2019 2 42 36 1	5.500,00
D3413 92009 22699		483,49
D3413 92009 22706		6.420,00
D4118 93300 21200		144.383,18
D4118 93300 22699		384,00
D4118 93300 22799		2.407,50
D4118 93300 62200	2020 2 23 17 1	787.661,33
D4118 93300 63200	2018 2 23 16 1	80.258,76
D4118 9330R 22699		1.742,49
E5022 24100 22799	2020 3 COVID 1 1	7.008,50
E6417 13000 21900		768,96
E6417 13000 22001		512,00
E6417 13000 62600	2020 2 64 11 1	874,53
E6417 13200 20400		2.498,80
E6417 13200 21400		1.888,96
E6417 13200 22104		52.189,80
E6417 13200 22104	2020 3 COVID 1 1	92,70
E6417 13200 22106	2020 3 COVID 1 1	164,08
E6417 13200 22199		1.070,00
E6417 13200 22199	2020 3 COVID 1 1	389,06
E6417 13200 22501		1.268,46
E6417 13200 22602		14.996,19
E6417 13200 22700	2020 3 COVID 1 1	250,92
E6417 13200 22799		520,28
E6417 13200 62600	2020 2 64 22 1	11.868,01
E6417 13200 62900	2020 2 64 7 1	89,98
E6417 13200 64100	2020 2 64 20 1	317,52
E6417 1320R 21900		1.239,33
E6417 1320R 22103		215,01
E6417 1320R 22501		46,30
E6417 13310 22799		53.386,11
E6417 1331R 22799		119.481,13
E6417 13500 20400		3.869,85
E6417 13500 20800		183,61

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
E6417 13500 21400		1.337,15
E6417 13500 22105		2.403,05
E6417 13500 22106		605,22
E6417 13500 22110	2020 3 COVID 1 1	162,80
E6417 13500 22111		43,24
E6417 13500 22199		30,57
E6417 13500 22501		427,50
E6417 1350R 20800		3.533,17
E6417 1350R 22104		2.401,81
E6417 1350R 22106		1.414,73
E6417 1350R 22199		265,66
E6417 17212 20400		578,60
E7414 17211 22706		25.400,80
E7414 17211 22799		37.664,00
E7414 17211 61900	2020 2 62 10 1	40.835,95
E7414 17212 61900	2020 2 62 10 1	38.860,23
E7414 17212 62301	2020 2 62 9 1	579,00
E7414 1721R 22706		879,26
E7414 23101 22199		12.886,80
E7414 45900 21000		23.435,01
E7414 45900 60900	2017 2 62 1 1	27.249,99
G1002 15312 61900	2020 2 33 3 1	22.161,51
G1002 16500 61900	2020 2 33 4 1	33.924,28
G1002 17100 61900	2020 2 33 5 1	1.830,22
G1002 17100 63200	2020 2 33 12 1	42.554,97
G1002 24110 20800		140,07
G1002 31100 20500	2020 3 COVID 1 1	1.134,20
G1002 31100 22106	2020 3 COVID 1 1	1.844,73
G1002 33401 20800		1.444,50
G1002 33401 22300		218,28
G1002 33860 22602		1.690,60
G1002 34120 22799		1.524,75
G1002 92021 22602		167,78
G1002 92021 22799		2.835,50
G2412 13300 22100		12.247,18
G2412 15311 21000		80.866,30
G2412 15312 21300		3.371,38
G2412 15320 61900	2019 2 63 31 1	941,60
G2412 16000 22706		1.336,61
G2412 16100 22502		909,80
G2412 16210 22700		461.785,38

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
G2412 16210 22799		30.537,46
G2412 16300 22700		857.601,42
G2412 16400 22699		683.185,58
G2412 16500 22100		560.967,70
G2412 16500 22799		495,02
G2412 17100 21000		81.885,69
G2412 17100 22101		124,80
G2412 17100 22104		2.230,57
G2412 17100 22199		1.334,91
G2412 17100 61900	2017 2 63 8 1	2.877,47
G2412 32300 21200		43.877,48
G2412 32300 21300		3.651,57
G2412 32300 21900		1.117,18
G2412 32300 22100		215.993,53
G2412 32300 22104		11.536,00
G2412 32300 22700		512.010,12
G2412 32300 22799		312,16
G2412 33600 21900		958,50
G2412 44110 22602		15.969,68
G2412 44110 62400	2018 2 63 26 1	145.334,70
G2412 92008 20400		974,63
G2412 92008 22602		2.025,20
G2412 92008 22699		939,34
G2412 92008 23020		930,33
G2412 92008 23120		371,28
G2412 93310 21200		51.923,08
G2412 93310 21300		8.669,49
G2412 93310 21900		708,57
G2412 93310 22100		468.577,80
G2412 93310 22101		207.850,55
G2412 93310 22199		1.262,50
G2412 93310 22706		4.506,84
G2412 93310 60900	2018 2 63 5 1	5.867,04
G7412 31100 22706		326,56
J4117 92003 22001		7.650,00
J4117 92003 22106	2020 3 COVID 1 1	4.125,00
J4117 92005 20500		10.538,54
J4117 92005 21400		3.821,17
J4117 92005 22103		4.527,77
J4117 92005 22104		3.553,91
J4117 9200R 21500		100,12

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
J4117 9200R 22104		13.051,44
J4117 9200R 22400		656,81
J4117 9200R 22701		42.040,26
J4124 93201 22799		12.943,59
J4320 15210 22799		147.660,31
L1004 15312 61900	2020 2 35 3 1	46.570,97
L1004 1531R 61900	2020 2 35 3 1	9.643,66
L1004 17100 61900	2020 2 35 5 1	3.253,63
L1004 31100 22106	2020 3 COVID 1 1	1.209,10
L1004 31100 22799	2020 3 COVID 1 1	208,65
L1004 33401 20800		1.722,70
L1004 33801 22706		299,60
L1004 33860 22602		5.337,16
L1004 33860 22609		1.765,50
L1004 33860 62500	2020 2 35 12 1	15.729,00
L1004 34200 21200		6.238,09
L1004 34200 63200	2020 2 35 9 1	32.959,87
L1004 92023 22602		1.426,66
M1001 15312 60900	2020 2 32 3 1	19.058,07
M1001 15312 61900	2020 2 32 4 1	28.698,37
M1001 1531R 62400	2020 2 32 15 1	3.352,43
M1001 17100 68100	2020 2 32 12 1	4.334,23
M1001 31100 22106	2020 3 COVID 1 1	6.897,55
M1001 33401 22609		1.100,00
M1001 33401 22799		500,00
M1001 33860 22609		2.675,00
M1001 45900 68100	2020 2 32 13 1	4.721,44
P4115 22100 16200		320,00
P4115 92002 22606		4.200,00
P4115 92002 22607		284,56
P4115 92002 23020		1.636,79
P4116 22100 16204		38.862,00
P4116 22100 16205		5.436,33
P4116 24110 22104	2019 3 59 4 1	3.114,39
R1005 31100 22199	2020 3 COVID 1 1	5.501,90
R1005 31100 22799	2020 3 COVID 1 1	3.167,20
R1005 33401 22300	2020 3 COVID 1 1	342,40
R1005 3340R 20200		6.760,56
R1005 33860 22602		4.922,00
R1005 33860 22706		535,00
R1005 33860 62500	2020 2 36 11 1	18.190,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
R1112 01100 35200		9,96
R1112 24110 22103		144,08
R1112 24110 22103	2018 3 59 3 1	442,82
R1112 24110 22199	2020 3 59 1 1	13.426,80
R6415 23101 20400		7.825,97
R6415 23101 20400	2018 3 59 1 1	158,95
R6415 23101 22104	2019 3 59 5 1	1.040,21
R6415 23101 22199	2019 3 59 5 1	8.687,55
T1003 15311 60900	2020 2 34 2 1	1.104,12
T1003 15312 61900	2020 2 34 3 1	13.779,85
T7415 31101 22699		10.681,26
T7415 3110R 22699		35.354,34
T7415 3110R 22799		15.975,00
TOTAL		8.400.638,09

c) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DIFERENCIADA POR MODALIDAD, EN RELACIÓN A SOLICITUDES DE DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS):

Por lo que se refiere a las peticiones de los Distritos, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, una vez analizadas las solicitudes de los Distritos Centro- Ifara y Suroeste, en la presente propuesta de modificación, se procede a atender únicamente aquellas peticiones de modificación presupuestaria cuya aprobación es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno. El resto de las peticiones de dichos Distritos serán objeto de otro expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de Transferencia de Crédito y cuya competencia corresponde a la Concejalía de Hacienda. Asimismo advertido error en una de las aplicaciones propuestas de alta por el Distrito de Anaga conforme a la naturaleza del gasto que se pretende atender mediante la misma, se procede a formular en la aplicación presupuestaria oportuna.

AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Crédito Extraordinario: 24.368,91€

Distrito Anaga: por importe de **24.368,91€** para atender distintos gastos derivados de acciones a desarrollar por el Distrito, conforme relaciona en su propuesta y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87000 Remanente de Tesorería Gastos Generales	2.327,25
TOTAL	2.327,25
PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE €
J4110. 33800.41080	22.041,66
TOTAL	22.041,66

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
M1001.92020.62900	2021/2/32/11	2.327,25
M1001.34200.63200	2021/2/32/7	22.041,66
TOTAL		24.368,91

Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, en la presente modificación se propone como recurso de financiación la baja de crédito de la dotación de la transferencia corriente del Organismo Autónomo Fiestas y Actividades Recreativas en base a la Instrucción de fecha 28 de mayo de los corrientes de la referida Coordinación General en relación al Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2020 del mencionado Organismo Autónomo. De acuerdo a la misma se establece, conforme a la Base 10 en su apartado 4.6 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, que el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega, en el presente supuesto, mediante la reducción del importe de la transferencia corriente prevista para a dicho Organismo Autónomo.

Se acompaña RC tipo 101 920210003202 por importe de 22.041,66€ con cargo a la aplicación presupuestaria J4110. 33800.41080, a efectos de atender la petición de financiación del Distrito de Anaga por el mismo importe a consignar en la aplicación M1001.34200.63200.

Suplemento de Crédito por importe total de **8.463.688,69€** conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87000 Remanente de Tesorería Gastos Generales	8.144.325,59
TOTAL	8.144.325,59

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE €
J4110.33800.41080	322.363,10
TOTAL	322.363,10

AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGIA Y PARTICIPACION CIUDADANA por importe de **579.161,72€**.

Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos: por importe de 3.000,00€, para atender gastos pendientes de suministro de combustible del Proyecto de Gastos **2018/3/59/3** relativo al Plan Especial de Formación y Empleo, como figura a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
R1112.24110.22103	2018/3/59/3	3.000,00€
TOTAL		3.000,00€

Se acompaña RC tipo 101 920210003233 por importe de 3.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.33800.41080, a efectos de atender la petición de financiación por el citado importe, a que se refiere la aplicación presupuestaria relacionada anteriormente.

Distrito Centro: por importe total de 208.389,42€, para atender distintos gastos derivados de acciones a desarrollar por el Distrito, conforme relaciona en su propuesta y de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
G1002 15312 22706		9.000,00
G1002 15312 61900	2021/2/33/2/1	65.000,00
G1002 15311 60900	2021/2/33/3/1	51.264,79
G1002 15312 60900	2021/2/33/1/1	17.973,97
G1002 15312 61900	2021/2/33/2/1	37.518,13
G1002 17100 61900	2021/2/33/8/1	1.730,22
G1002 17211 60900	2021/2/33/14/1	12.982,31
G1002 92021 22799		12.920,00
TOTAL		208.389,42

Distrito Ofra- Costa Sur: por importe total de 80.000,00 €, para acometer una serie acciones en las vías, en el sentido siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
L1004.15312.61900	2021/2/35/2	80.000,00
TOTAL		80.000,00

Distrito Anaga: por importe total de 51.000,00 €, para atender distintos gastos derivados de acciones a desarrollar por el Distrito, conforme relaciona en su propuesta y de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
M1001 15312 61900	2021/2/32/2	26.000,00
M1001 15312 60900	2021/2/32/1	25.000,00
TOTAL		51.000,00

Distrito Suroeste por importe total de 211.272,30€, para atender distintos gastos derivados de acciones a desarrollar por el Distrito, conforme relaciona en su propuesta y de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
R1005.92024.22199		13.000,00
R1005.92024.22706		16.000,00
R1005.92024.62200	2021/2/36/13/1	7.500,00
R1005.17211.22799		29.863,30
R1005.15312.61900	2021/2/36/8/1	5.200,00
R1005.17100.61900	2021/2/36/8/1	41.608,00
R1005.15312.61900	2021/2/36/2/1	41.490,00
R1005.15312.61900	2021/2/36/1/1	18.601,00
R1005.16500.60900	2021/2/36/5/1	38.010,00
TOTAL		211.272,30

Con respecto a la petición de financiación por importe de 29.863,30€ con alta de crédito en la aplicación presupuestaria R1005.17211.22799:

- Consta RC tipo 101, 920210003203, por importe de 17.288,85€ con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.33800.41080,
- El resto de la petición, hasta completar la cantidad solicitada, esto es, por 12.574.45€, se propone su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Distrito Salud- La Salle: por importe total de 28.500,00 €, para hacer frente a las acciones a desarrollar hasta final de año por el Distrito, en el sentido siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
T1003 15312 61900	2021/2/34/2/1	25.000,00
T1003 13300 61900	2021/2/34/2/1	3.500,00
TOTAL		28.500,00

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio Administrativo de Control y Gestión de Servicios Públicos por importe total de **5.018.170,54€**

- 2.270.000,00 €, para la financiación de gastos derivados de Sentencias recaídas en el marco del contrato suscrito con la empresa CETENSA para la prestación del servicio público de cementerio, conforme indica la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera de acuerdo a las conversaciones mantenidas con la empresa de reducción de la deuda, resultaría el importe a suplementar conforme se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE €
G2412 16400 22699	2.270.000,00
TOTAL	2.270.000,00

- 1.065.533,84€ para atender gastos derivados de la Sentencia como consecuencia de la reclamación presentada por ELECNOR, en relación con la contratación de los servicios de mantenimiento de dependencias y colegios, en el sentido siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE €
G2412 93310 22699	507.766,92
G2412 32300 22699	507.766,92
G2412 01100 35200	50.000,00
TOTAL	1.065.533,84

- 700.000,00€ para la financiación de la obra de emergencia sobre las cubiertas del CEIP San Fernando y asistencias técnicas previstas, conforme se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
G2412.32300.63200	2021/2/63/17	700.000,00
TOTAL		700.000,00

- 630.000,00€ para atender los gastos derivados de las obras de emergencia realizadas en los colegios del municipio, en relación con el comienzo del curso escolar y la crisis provocada por el COVID-19, con el detalle siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
G2412.32300.63200	2020/2/COVID/1	630.000,00
TOTAL		630.000,00

- 352.636,70€, conforme al detalle expuesto a continuación, para atender gastos del suministro correspondiente al Lote 4 de los Contratos Basados en Acuerdo Marco para el Suministro de vehículos a afectar al Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros. De acuerdo a las instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, en la presente modificación se atiende únicamente la petición de modificación presupuestaria cuya aprobación es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno. El resto de la petición, por importe de 285.363,30€, será objeto de otro expediente de modificación presupuestaria, modalidad de Incorporación de Remanente con Financiación Afectada y cuya competencia corresponde a la Concejalía de Hacienda.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
G2412.44110.62400	2018/2/63/26	352.636,70
TOTAL		352.636,70

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS

Servicio Técnico Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras por importe de **1.064.282,18€**

- 477.922,18€ con la finalidad de tramitar las actuaciones recogidas en el proyecto denominado "Acondicionamiento del Litoral de Valleseco (Acapulco-El Bloque)", que figuran en el Convenio interadministrativo entre la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y se tiene previsto formalizar en el presente ejercicio, en el sentido siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
D3413 17211 72300	2019/2/42/40/1	477.922,18
TOTAL		477.922,18

- 586.360,00 € para la tramitación de emergencia del Proyecto de Obra "Muro de las Acacias, 27-29", tras el paso del fenómeno meteorológico adverso "Tormenta Filomena", con el detalle que se reproduce a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
D3413 15312 61900	2021/2/42/17	586.360,00
TOTAL		586.360,00

ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCION SOCIAL por importe total de **1.802.074,25€:**

- para atender la mayor demanda de Prestaciones Económicas de Atención Social (PEAS) por importe de 1.500.000,00€, así como la financiación de las obras de adecuación de las sedes de las Unidades de Trabajo Social de Zona de Salud y de San Andrés que se tienen previsto sean ejecutadas mediante Encomienda a la Sociedad de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A. por importe de 302.074,25 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
J4110.23100.41480		1.500.000,00
J4110.23100.71480	2021/2/51/3	302.074,25
TOTAL		1.802.074,25

Se acompaña RC tipo 101 920210003232 por importe de 302.074,25€ con cargo a la aplicación presupuestaria J4110. 33800.41080 a efectos de atender la petición de financiación por el citado importe, a que se refiere la aplicación presupuestaria relacionada anteriormente.

A la vista de la presente modificación presupuestaria se estima oportuno exponer que por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

En base a lo anteriormente expuesto y tratándose de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta resulta insuficiente, destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8, 9 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio y Viviendas, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **19/2021/GP** de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 €)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2021 conforme se expone a continuación:

CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 90.032,95€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	67.991,29
TOTAL	67.991,29

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
D3411 15210 22799		59.924,08
D3413 15311 22500		764,46
M1001 33860 62500	2020 2 32 14 1	3.210,00
M1001.92020.62900	2021/2/32/11	2.327,25
T1003 33860 62500	2020 2 34 12 1	1.765,50
TOTAL		67.991,29

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE €
J4110. 33800.41080	22.041,66
TOTAL	22.041,66

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
M1001.34200.63200	2021/2/32/7	22.041,66
TOTAL		22.041,66

SUPLEMENTO DE CREDITO por importe total de **16.898.942,03 €** conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87010 Remanente De Tesorería Para Gastos con Financiación Afectada	31.615,25
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	16.612.954,97

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE €
J4110. 33800.41080		322.363,10
TOTAL		322.363,10

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
P1114.23104.48303	2020/3/59/3	15.000,00
P1114.23104.22799	2020/3/59/3	2.900,00
P1114.23104.22706	2020/3/59/3	5.615,25
P1114.23104.22606	2020/3/59/3	8.100,00
A1111 92500 22602		14.500,00
A1113 9120R 22602		51.255,96
A1113 9120R 22609		19.510,23
A1115 91200 23000		663,51
A1120 92610 20900		47.716,29
A1120 92610 21600		72.854,21
A1120 92610 22799		6.704,46
A1120 92610 22799	2018 3 47 2 1	127.706,94
A1120 92610 62600	2019 2 47 1 1	20.120,65
A1120 92610 62600	2020 2 COVID 1 1	164,75
A1120 92610 64100	2019 2 47 2 1	5.809,79
A1120 92610 64100	2020 2 COVID 1 1	209,24
A1121 92600 22200		3.851,98
A1121 92610 22602		15.975,00
A1121 92610 22799		2.175,66
A1121 92610 23010		115,28
A1121 92610 23110		26,67
B5023 32600 22606	2020 3 COVID 1 1	1.658,50
B5023 32600 22706		4.280,00
B5023 32600 22799		148.969,60
B5023 32600 63200	2017 4 39 1 1	134.498,62
B5023 32600 63200	2017 4 39 2 1	145.797,22
B5023 32600 63200	2017 4 39 3 1	95.784,61
B5023 32600 63200	2017 4 39 4 1	109.504,94
B5023 32600 63200	2017 4 39 5 1	100.201,58
B5023 3260R 21200		1.074,84
B5023 3260R 22200		6.960,73
B5023 3260R 22799		13.375,00
C5024 34000 22103		713,92
C5024 34000 22602		3.400,22
C5024 34000 22706		20.116,00
C5024 34000 62301	2018 2 66 6 1	5.247,28

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
C5024 34000 62301	2019 4 66 4 1	10.403,81
C5024 34000 62500	2018 2 66 6 1	1.144,90
C5024 34000 62500	2019 4 66 5 1	22.276,87
C5024 34000 63200	2018 2 66 6 1	26.624,87
C5024 34000 64100	2018 2 66 6 1	4.483,30
C5024 34110 22609		202,80
C5024 34110 22799		4.210,88
C5024 34120 22609		21.892,67
C5024 34120 22799		12.633,46
C5024 34130 22609		305,12
C5024 34130 22799		4.680,65
C5024 34210 21200		498,40
C5024 34210 22112		861,58
C5024 34210 22199		18.008,05
C5024 34210 22200		1.284,00
C5024 34210 22700		17.467,06
C5024 34210 22701		35.115,61
C5024 34210 62500	2020 2 66 5 1	13.472,56
C5024 34220 22101		1.018,64
C5024 34220 22103		780,00
C5024 34220 22199		26.199,68
C5024 34220 22700		7.352,92
C5024 34220 22701		10.965,20
C5024 34220 22706		1.089,00
C5024 34220 22799		71.997,69
C5024 34220 62700	2020 2 66 6 1	14.599,85
C5024 34230 21200		1.771,46
C5024 34230 22700		2.299,59
C5024 34230 22701		18.640,40
C5024 34230 22799		5.332,45
C5024 34230 63200	2020 2 66 6 1	14.892,17
D3413 01100 35200		25.669,09
D3413 13300 61000	2016 2 42 88 1	40.455,27
D3413 34200 60900	2019 2 42 35 1	5.500,00
D3413 34200 60900	2019 2 42 36 1	5.500,00
D3413 92009 22699		483,49
D3413 92009 22706		6.420,00
D4118 93300 21200		144.383,18
D4118 93300 22699		384,00
D4118 93300 22799		2.407,50
D4118 93300 62200	2020 2 23 17 1	787.661,33
D4118 93300 63200	2018 2 23 16 1	80.258,76
D4118 9330R 22699		1.742,49

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
E5022 24100 22799	2020 3 COVID 1 1	7.008,50
E6417 13000 21900		768,96
E6417 13000 22001		512,00
E6417 13000 62600	2020 2 64 11 1	874,53
E6417 13200 20400		2.498,80
E6417 13200 21400		1.888,96
E6417 13200 22104		52.189,80
E6417 13200 22104	2020 3 COVID 1 1	92,70
E6417 13200 22106	2020 3 COVID 1 1	164,08
E6417 13200 22199		1.070,00
E6417 13200 22199	2020 3 COVID 1 1	389,06
E6417 13200 22501		1.268,46
E6417 13200 22602		14.996,19
E6417 13200 22700	2020 3 COVID 1 1	250,92
E6417 13200 22799		520,28
E6417 13200 62600	2020 2 64 22 1	11.868,01
E6417 13200 62900	2020 2 64 7 1	89,98
E6417 13200 64100	2020 2 64 20 1	317,52
E6417 1320R 21900		1.239,33
E6417 1320R 22103		215,01
E6417 1320R 22501		46,30
E6417 13310 22799		53.386,11
E6417 1331R 22799		119.481,13
E6417 13500 20400		3.869,85
E6417 13500 20800		183,61
E6417 13500 21400		1.337,15
E6417 13500 22105		2.403,05
E6417 13500 22106		605,22
E6417 13500 22110	2020 3 COVID 1 1	162,80
E6417 13500 22111		43,24
E6417 13500 22199		30,57
E6417 13500 22501		427,50
E6417 1350R 20800		3.533,17
E6417 1350R 22104		2.401,81
E6417 1350R 22106		1.414,73
E6417 1350R 22199		265,66
E6417 17212 20400		578,60
E7414 17211 22706		25.400,80
E7414 17211 22799		37.664,00
E7414 17211 61900	2020 2 62 10 1	40.835,95
E7414 17212 61900	2020 2 62 10 1	38.860,23
E7414 17212 62301	2020 2 62 9 1	579,00
E7414 1721R 22706		879,26

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
E7414 23101 22199		12.886,80
E7414 45900 21000		23.435,01
E7414 45900 60900	2017 2 62 1 1	27.249,99
G1002 15312 61900	2020 2 33 3 1	22.161,51
G1002 16500 61900	2020 2 33 4 1	33.924,28
G1002 17100 61900	2020 2 33 5 1	1.830,22
G1002 17100 63200	2020 2 33 12 1	42.554,97
G1002 24110 20800		140,07
G1002 31100 20500	2020 3 COVID 1 1	1.134,20
G1002 31100 22106	2020 3 COVID 1 1	1.844,73
G1002 33401 20800		1.444,50
G1002 33401 22300		218,28
G1002 33860 22602		1.690,60
G1002 34120 22799		1.524,75
G1002 92021 22602		167,78
G1002 92021 22799		2.835,50
G2412 13300 22100		12.247,18
G2412 15311 21000		80.866,30
G2412 15312 21300		3.371,38
G2412 15320 61900	2019 2 63 31 1	941,60
G2412 16000 22706		1.336,61
G2412 16100 22502		909,80
G2412 16210 22700		461.785,38
G2412 16210 22799		30.537,46
G2412 16300 22700		857.601,42
G2412 16400 22699		683.185,58
G2412 16500 22100		560.967,70
G2412 16500 22799		495,02
G2412 17100 21000		81.885,69
G2412 17100 22101		124,80
G2412 17100 22104		2.230,57
G2412 17100 22199		1.334,91
G2412 17100 61900	2017 2 63 8 1	2.877,47
G2412 32300 21200		43.877,48
G2412 32300 21300		3.651,57
G2412 32300 21900		1.117,18
G2412 32300 22100		215.993,53
G2412 32300 22104		11.536,00
G2412 32300 22700		512.010,12
G2412 32300 22799		312,16
G2412 33600 21900		958,50
G2412 44110 22602		15.969,68
G2412 44110 62400	2018 2 63 26 1	145.334,70

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
G2412 92008 20400		974,63
G2412 92008 22602		2.025,20
G2412 92008 22699		939,34
G2412 92008 23020		930,33
G2412 92008 23120		371,28
G2412 93310 21200		51.923,08
G2412 93310 21300		8.669,49
G2412 93310 21900		708,57
G2412 93310 22100		468.577,80
G2412 93310 22101		207.850,55
G2412 93310 22199		1.262,50
G2412 93310 22706		4.506,84
G2412 93310 60900	2018 2 63 5 1	5.867,04
G7412 31100 22706		326,56
J4117 92003 22001		7.650,00
J4117 92003 22106	2020 3 COVID 1 1	4.125,00
J4117 92005 20500		10.538,54
J4117 92005 21400		3.821,17
J4117 92005 22103		4.527,77
J4117 92005 22104		3.553,91
J4117 9200R 21500		100,12
J4117 9200R 22104		13.051,44
J4117 9200R 22400		656,81
J4117 9200R 22701		42.040,26
J4124 93201 22799		12.943,59
J4320 15210 22799		147.660,31
L1004 15312 61900	2020 2 35 3 1	46.570,97
L1004 1531R 61900	2020 2 35 3 1	9.643,66
L1004 17100 61900	2020 2 35 5 1	3.253,63
L1004 31100 22106	2020 3 COVID 1 1	1.209,10
L1004 31100 22799	2020 3 COVID 1 1	208,65
L1004 33401 20800		1.722,70
L1004 33801 22706		299,60
L1004 33860 22602		5.337,16
L1004 33860 22609		1.765,50
L1004 33860 62500	2020 2 35 12 1	15.729,00
L1004 34200 21200		6.238,09
L1004 34200 63200	2020 2 35 9 1	32.959,87
L1004 92023 22602		1.426,66
M1001 15312 60900	2020 2 32 3 1	19.058,07
M1001 15312 61900	2020 2 32 4 1	28.698,37
M1001 1531R 62400	2020 2 32 15 1	3.352,43
M1001 17100 68100	2020 2 32 12 1	4.334,23

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
M1001 31100 22106	2020 3 COVID 1 1	6.897,55
M1001 33401 22609		1.100,00
M1001 33401 22799		500,00
M1001 33860 22609		2.675,00
M1001 45900 68100	2020 2 32 13 1	4.721,44
P4115 22100 16200		320,00
P4115 92002 22606		4.200,00
P4115 92002 22607		284,56
P4115 92002 23020		1.636,79
P4116 22100 16204		38.862,00
P4116 22100 16205		5.436,33
P4116 24110 22104	2019 3 59 4 1	3.114,39
R1005 31100 22199	2020 3 COVID 1 1	5.501,90
R1005 31100 22799	2020 3 COVID 1 1	3.167,20
R1005 33401 22300	2020 3 COVID 1 1	342,40
R1005 3340R 20200		6.760,56
R1005 33860 22602		4.922,00
R1005 33860 22706		535,00
R1005 33860 62500	2020 2 36 11 1	18.190,00
R1112 01100 35200		9,96
R1112 24110 22103		144,08
R1112 24110 22103	2018 3 59 3 1	442,82
R1112 24110 22199	2020 3 59 1 1	13.426,80
R6415 23101 20400		7.825,97
R6415 23101 20400	2018 3 59 1 1	158,95
R6415 23101 22104	2019 3 59 5 1	1.040,21
R6415 23101 22199	2019 3 59 5 1	8.687,55
T1003 15311 60900	2020 2 34 2 1	1.104,12
T1003 15312 61900	2020 2 34 3 1	13.779,85
T7415 31101 22699		10.681,26
T7415 3110R 22699		35.354,34
T7415 3110R 22799		15.975,00
R1112.24110.22103	2018/3/59/3	3.000,00
G1002 15312 22706		9.000,00
G1002 15312 61900	2021/2/33/2/1	65.000,00
G1002 15311 60900	2021/2/33/3/1	51.264,79
G1002 15312 60900	2021/2/33/1/1	17.973,97
G1002 15312 61900	2021/2/33/2/1	37.518,13
G1002 17100 61900	2021/2/33/8/1	1.730,22
G1002 17211 60900	2021/2/33/14/1	12.982,31
G1002 92021 22799		12.920,00
L1004.15312.61900	2021/2/35/2	80.000,00
M1001 15312 61900	2021/2/32/2	26.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE €
M1001 15312 60900	2021/2/32/1	25.000,00
R1005.92024.22199		13.000,00
R1005.92024.22706		16.000,00
R1005.92024.62200	2021/2/36/13/1	7.500,00
R1005.17211.22799		29.863,30
R1005.15312.61900	2021/2/36/8/1	5.200,00
R1005.17100.61900	2021/2/36/8/1	41.608,00
R1005.15312.61900	2021/2/36/2/1	41.490,00
R1005.15312.61900	2021/2/36/1/1	18.601,00
R1005.16500.60900	2021/2/36/5/1	38.010,00
T1003 15312 61900	2021/2/34/2/1	25.000,00
T1003 13300 61900	2021/2/34/2/1	3.500,00
G2412 16400 22699		2.270.000,00
G2412 93310 22699		507.766,92
G2412 32300 22699		507.766,92
G2412 01100 35200		50.000,00
G2412.32300.63200	2021/2/63/17	700.000,00
G2412.32300.63200	2020/2/COVID/1	630.000,00
G2412.44110.62400	2018/2/63/26	352.636,70
D3413 17211 72300	2019/2/42/40/1	477.922,18
D3413 15312 61900	2021/2/42/17	586.360,00
J4110.23100.41480		1.500.000,00
J4110.23100.71480	2021/2/51/3	302.074,25
TOTAL		16.898.942,03

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



CERTIFICADO

ASUNTO: EXPEDIENTE **19/2021/GP** RELATIVO A **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P 2/2021**

CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 €), EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021.** Transcurrido el plazo de exposición al público se informa por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno que no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia durante el citado plazo y por este Servicio, vez consultado el programa informático municipal E – Registra, se comprueba, salvo error u omisión, que tampoco se ha presentado reclamación contra el mismo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan *“Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”.* El apartado 3 del mismo art. 169 señala *“el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.*

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife *“ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523054463704207520 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos “*la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D^a Pilar Rodríguez Amador, para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito*”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 €), EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523054463704207520 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

potestativamente, en Reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía Contencioso-Administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de UN MES desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía Contencioso-Administrativa pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en plazo de DOS MESES desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crean oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado.

Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

4699

135889

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.988.974,98 euros), EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria P-2/2021 en el Presupuesto de 2021, siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	77.366.340,62
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101.298.060,99
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.575.679,05
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.714.392,06
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	33.948.460,31

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.995.260,12
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.490.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.200.000,00
TOTAL	278.688.193,15

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	62.000.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.700.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.097.970,07
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	4.660.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	31.805.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.345.000,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19.880.223,08
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.200.000,00
TOTAL	278.688.193,15

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 38.2, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, María Candelaria González Rodríguez.

Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

4700

135919

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.166.773,28 euros), EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021.